



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 547 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

13 SEP 2021

VISTO: El Informe N° 1071-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1951655 y Reg. Exp. N° 1468092, y demás documentación adjunta en veinticinco (25) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Informe N°1071-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio- Director Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación de comisión de transferencia de Infraestructura Educativa; dado que el proyecto a transferirse cuenta con liquidación Final Físico Financiera, asimismo cuenta con el expediente de transferencia, por lo que propone a los miembros de la comisión que formarán parte de la transferencia del proyecto educativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del proyecto “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Andrés Bello nivel secundario del centro Poblado de Castillapata- distrito de Yauli- provincia de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 517

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

13 SEP 2021

Huancavelica- departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°2132965, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local- Huancavelica, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Presidente	Ing. Juliet Ochoa Caso, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Niels Chávez Arancibia, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	CPCC Jonny Condori Boza, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	CPC Juan Alberto Chancha Calderón, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Mg. CPC. Filomeno Palomino Ordoñez, en representación de la Oficina de Gestión Patrimonial

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-HUANCAVELICA

Presidente	Mg. Manuel Venancino Morales- Jefe del área de Administración
Primer Miembro	Ing. Ever Zanabria Pari- Analista de Infraestructura
Segundo Miembro	CPC. Juan Rodolfo Peña López- Analista en Contabilidad
Tercer Miembro	Lic. Mabel Magali Peñares Aclare- Especialista en Patrimonio

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto “Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Andrés Bello nivel secundario del centro Poblado de Castillapata- distrito de Yauli- provincia de Huancavelica- departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°2132965 ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local-Huancavelica, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local-Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 547 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 13 SEP 2021

aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º. - COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local-Huancavelica y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RRE/gm

